



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 27/2020



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
27/05/2020 14:49:28



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6017), la Resolución CCAMP N° 53/15, la Ley N° 6281, la Resolución FG N° 04/20 y 05/20, la Disposición SCA N° 05/20, la Actuación Interna N° 30-00058676 del registro de la Fiscalía General; y

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el visto, tramita la renovación del servicio de soporte técnico post garantía del equipamiento marca DELL EMC del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de doce (12) meses.

Que mediante la Disposición SCA N° 05/20, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 51/19, tendiente a lograr la contratación citada, con las características descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y III la integraron, con un presupuesto oficial pesos dos millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve con cinco centavos (\$2.952.769,05) IVA incluido.

Que, la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 11 de febrero de 2020, habiéndose publicado el llamado tal como lo indica el ordenamiento.

Que en cumplimiento de lo establecido por la normativa, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la titular de la Dirección General de Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso.

Que en el acto de apertura celebrado se recibieron las ofertas de las firmas SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. (CUIT 33-71023936-9), TECHNOLOGY EXPRESS ONLINE S.A. (CUIT 33-70800374-9) y SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3).

Que al emitir su informe el Departamento de Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos indicó que las ofertas de las firmas SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. y TECHNOLOGY EXPRESS ONLINE S.A. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 de la presente licitación pública.

Que por su parte, con relación a la oferta presentada por la firma SYSTEMNET señaló que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos para presente procedimiento toda vez que no presenta la documentación requerida en el punto 9.1.1 -Carta de representación oficial del fabricante DELL EMC- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SCA N° 5/2020.

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas a través del Dictamen CEO N° 01/20, indicando que la empresa SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. (CUIT 33-71023936-9) "...no cumple con lo establecido en el punto 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para el presente procedimiento toda vez que no presenta la correspondiente "Garantía de Mantenimiento de Oferta". Por el contrario, presenta una "Garantía de Ejecución de Contrato" la cual se encuentra emitida a nombre de Autopistas Urbanas S.A. (CUIT 30-57487647-4) luciendo agregada a fs. 9 del Anexo de la Actuación Interna N° 30-00058676, recomendando, en consecuencia, su rechazo por inadmisibles toda vez que no cumple con lo establecido en el punto 13 -Garantía de Mantenimiento de Oferta- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SCA N° 5/2020 para el presente procedimiento.

Que compartiendo lo indicado por la citada Comisión, corresponde rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la firma SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) toda



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Oficina de Administración Financiera

vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el punto 9.1.1 -Carta de representación oficial del fabricante DELL EMC- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SCA N° 5/2020 para el presente procedimiento.

Que finalmente, conforme surge del correo electrónico de fecha 8 de mayo del 2020, la firma TECHNOLOGY EXPRESS ONLINE S.A. (CUIT 33-70800374-9), manifestó que no mantenía la oferta presentada en virtud del tiempo transcurrido a dicha fecha.

Que por lo expuesto, no habiendo ofertas admisibles para el presente trámite, corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 51/19.

Que deberá darse intervención a las áreas presupuestarias a fin de dejar sin efecto los asientos presupuestarios y proceder a la devolución de garantías.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13° de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley N° 6017) dispuesta por la Resolución CCAMP N° 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/20 y 05/20.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen DAJ N° 412/20, no efectuando observaciones de orden jurídico.

Por ello,

EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPON

E:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la empresa SERVICE INFORMATION TECHNOLOGY S.R.L. (CUIT 33-71023936-9) toda vez que no cumple con lo establecido en el punto 13 -Garantía de Mantenimiento de Oferta- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SCA N° 5/2020 para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la empresa SYSTEMNET S.A. (CUIT 30-70714639-3) toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el punto 9.1.1 -Carta de representación oficial del fabricante DELL EMC- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición SCA N° 5/2020 para el presente procedimiento.

ARTÍCULO 3º.- Rechazar por inadmisibles la oferta presentada por la empresa TECHNOLOGY EXPRESS ONLINE S.A. (CUIT 33-70800374-9), conforme surge del correo electrónico de fecha 8 de mayo del 2020, la firma TECHNOLOGY EXPRESS ONLINE S.A. (CUIT 33-70800374-9), manifestó que no mantenía la oferta presentada en virtud del tiempo transcurrido a dicha fecha..

ARTÍCULO 4º.- Declarar fracasada la Licitación Pública N° 51/19 por no haberse recibido ofertas admisibles.

ARTÍCULO 5º.- Dar intervención al Departamento de Presupuesto a fin de dar de baja el compromiso preventivo oportunamente elaborado para el trámite citado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a los oferentes, Oficina de Sistemas Informáticos y Modernización, al Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General**

Oficina de Administración Financiera

Infraestructura de Redes y Servicios Informáticos, al Departamento Contable, al Departamento de Presupuesto, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.